

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AGOSTO 2021



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 12 DE AGOSTO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A DETERMINADAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA DEFINICIÓN, PROPUESTA Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE COMPETENCIA ESTATAL



FECHA PUBLICACIÓN: 18 de agosto 2021



PLAZO: Hasta el 23 de septiembre de 2021

DESCRIPCION

Ayudas para la cofinanciación de actividades llevadas a cabo por determinadas organizaciones no gubernamentales, cuyo objetivo principal es la defensa de la protección del medio ambiente y que forman parte del Consejo Asesor de Medio Ambiente, para la participación en el ámbito de la biodiversidad y el cambio climático en la definición, propuesta y ejecución de las políticas públicas relativas al medio ambiente de competencia estatal.

BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro, apartado 3.1.a) de la orden de bases, que cumplan los requisitos marcados en el artículo 3.2 de la misma y en el artículo 2 de la convocatoria.

CUANTIA

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 400.000 euros.

El importe máximo de la ayuda que se concederá por solicitud será de 115.000 euros.

+ INFO



[Orden TED/818/2021, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y actividades que contribuyan a la transición ecológica, a la conservación del patrimonio natural y a hacer frente al cambio climático.](#)





REAL DECRETO 685/2021, DE 3 DE AGOSTO DE LA DG DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA PROYECTOS PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA INNOVACIÓN Y EL EQUILIBRIO DE LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA



FECHA PUBLICACIÓN: 17 de agosto 2021



PLAZO: Un mes desde la publicación

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

El presente RD tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las agrupaciones de entidades señaladas en el artículo 2 que lleven a cabo proyectos de inversión y reforma en materia de investigación para el desarrollo tecnológico, la Innovación y el equilibrio de la cadena de comercialización en los sectores pesquero y acuícola en el marco de lo establecido por el RD-ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la AP y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía española.

Las entidades solicitantes deberán constituirse en agrupaciones compuestas por:

a) Las corporaciones de derecho público y las entidades asociativas

b) Las siguientes entidades:
Los organismos públicos de investigación de la administración general del estado

- ✓ Las universidades publicas.
- ✓ Las entidades publicas instrumentales del sector publico autonómico que desarrollen actividades de I+d+i.
- ✓ Los centros tecnológicos y centros de apoyo a la Innovación tecnológica de ámbito estatal.

(ver bases)

Las ayudas se financiaran con cargo 100% al instrumento europeo de Recuperación a través de sus partidas presupuestarias.

El importe total máximo estimado a subvencionar asciende a 9.000.000 millones de euros distribuidos en las siguientes anualidades:

1.000.000 para 2021
4.000.000 para 2022
4.000.000 para 2023

La concesión de estas ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.





ORDEN APA/883/2021, DE 6 DE AGOSTO, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA ORDEN APA/792/2021, DE 21 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES EN I+D+I, EN EL ÁMBITO DE LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA, PARA AGRUPACIONES DE ENTIDADES QUE REALICEN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ESTA MATERIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de agosto 2021

DESCRIPCION

+ INFO

Orden APA/883/2021, de 6 de agosto, por la que se corrigen errores en la Orden APA/792/2021, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en I+D+i, en el ámbito de los Planes Nacionales de Acuicultura, para agrupaciones de entidades que realicen proyectos de investigación en esta materia

Advertidos errores en la Orden APA/792/2021, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en I+D+i, en el ámbito de los Planes Nacionales de Acuicultura, para agrupaciones de entidades que realicen proyectos de investigación en esta materia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, el día 24 de julio de 2021, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.





ORDEN DE 31 DE JULIO DE 2021 POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0. (ACTIVA FINANCIACIÓN) EN EL AÑO 2021.



FECHA PUBLICACIÓN: 5 de agosto 2021



PLAZO: Hasta el 17 de agosto 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Desarrollo de proyectos de investigación industrial, proyectos de desarrollo experimental, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos, en el ámbito de la Industria Conectada 4.0 y tendentes al cumplimiento de los objetivos de la misma.

Sociedades que no formen parte del sector público, que vengam desarrollando una actividad industrial durante un periodo de al menos tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud, y que cumplan todas las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Orden ICT/713/2021, de 29 de junio.

Presupuesto total de la convocatoria: 95.000.000 €



Bases Regulatoras:

[Orden ICT/713/2021, de 29 de junio, publicada en el BOE de 6 de julio de 2021.](#)





ORDEN ICT/789/2021, DE 16 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PLANES DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de julio 2021



PLAZO: Ver bases. No mas de 60 días desde la publicación.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Líneas de actuación:

Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación: Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, y proyectos de innovación en materia de organización y procesos.

Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética.

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta orden las sociedades con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño, que desarrollen una actividad industrial, y que no formen parte del sector público.

El presupuesto financiable mínimo y máximo se establecerá en las correspondientes convocatorias, y en todo caso respetará los límites previstos en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014,





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 4 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 388/2021, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE AVALES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL DE CAUCIÓN AGRARIA S.M.E. (SAECA) POR TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, DE OPERADORES ECONÓMICOS DEL SECTOR PESQUERO O DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS QUE GARANTICEN PRÉSTAMOS PARA SU FINANCIACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 10 de junio 2021



PLAZO: Hasta el 10 de septiembre 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Las ayudas consistirán en la financiación del importe total de la comisión del aval de SAECA. Además, se financiará la comisión de estudio del aval de SAECA

c) Los operadores económicos con actividad en la pesca marítima o la acuicultura (CNAE A311 y A32 de la CNAE 2009),

d) Los armadores o propietarios de buques pesqueros de la lista tercera del Registro de Buques y Empresas Navieras que estén dados de alta en el Registro General de la Flota Pesquera y en posesión de la licencia de pesca en vigor al inicio del periodo de referencia.

e) Las entidades asociativas pesqueras

La cuantía máxima global de estas ayudas será de 3.200.000 €.





PROYECTOS CIEN



La presentación de proyectos on-line, a través de la aplicación CDTI, se podrá realizar de forma continuada, en el ámbito de la convocatoria permanentemente abierta.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se trata de financiar grandes proyectos nacionales de investigación industrial orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

Agrupaciones de empresas.

Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de PYME.

Ayuda Parcialmente Reembolsable hasta un máximo del 85% del presupuesto total con un tramo reembolsable (TR) y un tramo no reembolsable (TNR) de hasta el 33%



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PID

DESCRIPCION

La ayuda convocada por el CDTI PID tiene como objetivo ayudar a los proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio.

Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España

CUANTIA

- ✓ Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.
- ✓ Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- ✓ Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- ✓ Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- ✓ Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.

+ INFO



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN CDTI

DESCRIPCION

El objetivo de Línea Directa de Innovación del CDTI son los proyectos de innovación tecnológica son proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España.

CUANTIA

- ✓ Presupuesto mínimo elegible: 175.000 €
- ✓ Intensidad/Cobertura financiera: hasta el 75% del presupuesto financiable, pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con FEDER

+ INFO



REF.: Ficha proyectos LIC

Fecha: 30/01/2014

Última modificación:

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A

REF.: Ficha de LICA

Fecha: 31/03/2019

Última modificación

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021



DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Las regiones asistidas a las que se dirigen estas ayudas son Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de inversión en las regiones asistidas.

Gran Empresa: Islas Canarias, Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

PYMES: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

- ✓ Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una intensidad máxima del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI.
- ✓ La ayuda se compone de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable.
- ✓ Tipo de interés fijo, Euribor + 0,5% a un año.
- ✓ Amortización/Devolución a 7 años, con un año de carencia a contar desde la fecha de finalización prevista del proyecto. Las amortizaciones serán semestrales, e incluirán la parte de principal y de intereses que corresponda.
- ✓ La empresa deberá financiar al menos el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.





PROYECTOS I+D TRANSFERENCIA CERVERA

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El fomento de la ejecución de proyectos de I+D con Centros Tecnológicos de ámbito estatal y con Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera" en ciertas áreas tecnológicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), con domicilio fiscal en España, que desarrollen un proyecto de I+D. ➤ Los proyectos deben contar con una participación relevante de Centros Tecnológicos de ámbito estatal. 	<p>Se trata de una ayuda parcialmente reembolsable con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto del total aprobado.</p> <p>Dispone de una dotación de 520.000.000 €:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 20.000.000 €: subvención para centros tecnológicos. ➤ 500.000.000 €: créditos a pymes y midcaps 	

REF.: Ficha de proyectos de I+D de Transferencia Cervera
 Fecha: 26/10/2018
 Última modificación
 Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVERSIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA FEMP

REF.: Ficha proyectos innovación FEMP

Fecha: 15/09/2017

Última modificación

Texto principal: 28/01/2021



REF.: Ficha proyectos inversión FEMP

Fecha: 15/09/2017

Última modificación

Texto principal: 28/01/2021 y Anexos: 27/02/2020



DESCRIPCION

PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMP

+ INFO

Se trata del nuevo fondo de las políticas marítima y pesquera de la UE propuesto para el periodo 2014-2020, en sustitución del anterior Fondo Europeo de Pesca.

Los principios inspiradores de este nuevo Fondo son:

- Ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible.
- Ayudar a las comunidades costeras a diversificar sus economías.
- Financiar proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas.
- Facilitar el acceso a la financiación.

El FEMP fija, además, como eje horizontal los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020 que incluyen un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como el desarrollo armónico de la Unión.

El CDTI actúa como organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y financia proyectos de innovación y de inversión dirigidos a los sectores de la pesca y la acuicultura.

Concretamente, el CDTI, con cofinanciación del FEMP, dispone de dos líneas de actuación para financiar iniciativas empresariales en el ámbito de la pesca y la acuicultura, que son:

Proyectos de innovación, con tres subtipos:

- ✓ Proyectos de innovación en el sector pesquero.
- ✓ Proyectos de innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos.
- ✓ Proyectos de innovación en el sector de la acuicultura.

Proyectos de inversión, con dos subtipos: en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Proyectos de inversión en acuicultura.

Proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 6 DE AGOSTO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2014



FECHA PUBLICACIÓN: 20 agosto 2020



PLAZO: 30 de septiembre 2021

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Subvenciones para la contratación de personas desempleadas a tiempo completo por un periodo mínimo de seis meses por personas físicas o entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul o que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad, con el objetivo de contribuir a afrontar grandes retos actuales como la crisis generada por el Covid-19, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y el reto demográfico, impulsando una transición ecológica y justa y construyendo un futuro más resiliente y sostenible.</p>	<p>Personas físicas que actúen como empleadoras o personas jurídicas privadas con o sin ánimo de lucro legalmente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y sede en España.</p>	<p>La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 5.000.000 €.</p>	





Línea ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de diciembre 2021

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.</p>	<p>Clientes Podrán solicitar estos préstamos los autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen su actividad empresarial en España con independencia de su domicilio social o fiscal y de si la mayor parte de su capitales español o extranjero.</p> <p>También podrán solicitar financiación a través de esta Línea los particulares, las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios para rehabilitar viviendas y edificios o reforma de sus elementos comunes.</p>	<p>Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es</p>	





Línea ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

+ INFO





CONVOCATORIA DE PROPUESTAS: «AYUDA PARA MEDIDAS DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN DE LA UE»



FECHA PUBLICACIÓN: 28 octubre 2020



PLAZO: 28 octubre 2021

DESCRIPCION

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto financiar medidas de información con arreglo al artículo 58, apartado 1, letra f), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a partir de créditos del presupuesto de 2020 tal como se anunció en la Decisión C(2020) 305 de la Comisión, de 27 de enero de 2020.

La política de cohesión realiza inversiones en todas las regiones de la UE para apoyar la creación de empleo, la competitividad de las empresas, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en las 276 regiones de la Unión. Estas inversiones, que representan un tercio del presupuesto total de la Unión Europea, contribuyen a la consecución de sus prioridades políticas. Constituyen la prueba más tangible y concreta del impacto de la UE en la vida cotidiana de millones de ciudadanos.

BENEFICIARIOS

Podrá presentar propuestas cualquiera de los solicitantes siguientes :

- Los medios de comunicación o las agencias de noticias
- Las organizaciones sin ánimo de lucro;
- Las universidades e instituciones de educación;
- Los centros de investigación y grupos de reflexión;
- Las asociaciones de interés europeo;
- Las entidades privadas;
- Las autoridades públicas.

CUANTIA

Se calcula que el presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 5.000.000 EUR.

El importe máximo de la subvención será de 300.000 EUR.

+ INFO







EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2021, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHEQUES, PARA EL EJERCICIO 2021



FECHA PUBLICACIÓN: 19 de abril 2021



PLAZO: Hasta el 10 de septiembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en apoyo a proyectos de inversión que implanten y desarrollen soluciones en el ámbito de la Industria 4.0, con el objetivo de establecer una mejora de la competitividad, que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras.

Empresas y autónomos:
Empresa, Industria,
Investigación, desarrollo e
innovación (I+D+i),

Partida presupuestaria: La
cuantía total máxima para
financiar la convocatoria de
subvenciones en el ejercicio
2021 es de un millón
doscientos cincuenta mil de
euros (1.250.000 euros).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL EJERCICIO 2021



FECHA PUBLICACIÓN: 20 de abril 2021



PLAZO: Hasta el 14 de septiembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a proyectos de inversión empresarial que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y sus bases reguladoras.

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes bases los empresarios individuales y sociedades con personalidad jurídica propia, que lleven a cabo proyectos de inversión empresarial en el principado de Asturias.

Partida presupuestaria: La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2021 es de 2.500.000 €



Programa 1. Subvenciones a la inversión empresarial





EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE 6 DE ABRIL DE 2021, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL EJERCICIO 2021



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de abril 2021



PLAZO: Hasta el 19 de septiembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en apoyo a proyectos de inversión que implanten y desarrollen soluciones en el ámbito de la Industria 4.0, con el objetivo de establecer una mejora de la competitividad, que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras.

- Empresas y autónomos:
- Empresa, Industria, Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i),

Partida presupuestaria: La cuantía total máxima para financiar la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2021 es de un millón doscientos cincuenta mil de euros (1.250.000 euros).





GOVERN
ILLES
BALEARIS

RESOLUCION DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA) POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL FOGAIBA DE 17 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020, LAS AYUDAS PARA INVERSIONES EN PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y ANCLAJES.



FECHA PUBLICACIÓN: 10 de abril 2021



PLAZOS

-5.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2020 y el 31 de marzo del 2021.
-6.ª convocatoria, entre el 10 de abril del 2021 y el 30 de septiembre del 2021.
-7.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2021 y el 31 de marzo del 2022.
-8.ª convocatoria, entre el 1 de abril del 2022 y el 30 de septiembre del 2022."

DESCRIPCION

Las inversiones que mejoren infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los puntos de desembarque y los anclajes, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.



INFORMACIÓN

Se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de mayo de 2019, publicada en el BOIB núm. 69, de 23 de mayo de 2019, en el siguiente sentido:

- El punto 2 del apartado primero queda redactado de la siguiente forma: "2. Las convocatorias serán un total de ocho."
- El punto 1 del apartado sexto queda redactado de la siguiente forma: "1. El periodo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el BOIB hasta el 14 de junio del 2019."
- Para las siguientes convocatorias podrán presentarse las solicitudes: -5.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2020 y el 31 de marzo del 2021.; 6.ª convocatoria, entre el 10 de abril del 2021 y el 30 de septiembre del 2021 -7.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2021 y el 31 de marzo del 2022. -8.ª convocatoria, entre el 1 de abril del 2022 y el 30 de septiembre del 2022."
- El punto 1 del apartado undécimo queda redactado de la siguiente forma "11. El plazo para notificar y justificar la realización de las inversiones propuestas en esta resolución será de 24 meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda y, en cualquier caso, siempre antes del 1 de septiembre del 2023."





GOVERN
ILLES
BALEARIS

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA) POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA LOS AÑOS 2019-2021, LAS AYUDAS PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA



FECHA PUBLICACIÓN: 24/12/2019



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

Se aprueban las convocatorias de ayudas, para los años 2019-2021, para inversiones productivas en acuicultura de acuerdo con lo previsto en la Orden del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 23 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del programa del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.



BENEFICIARIOS

- Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los titulares de empresas acuícolas existentes.
- Igualmente, pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas de nueva creación que, antes de que se dicte la propuesta de resolución, dispongan de un plan empresarial. En este caso, cuando el coste de las inversiones sea superior a 50.000,00 euros, deben disponer también de un estudio de viabilidad que incluya una evaluación de impacto ambiental de las operaciones.

PLAZOS

- 4ª convocatoria: 01/04/2021-30/09/2021.

CUANTIA

- Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de 56.099,08 €.
- El resto de las convocatorias quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA) POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA LOS AÑOS 2019-2022, LAS AYUDAS PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE INGRESOS EN EL SECTOR DE LA PESCA



FECHA PUBLICACIÓN: 19/11/2019



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

Se aprueban las convocatorias de ayudas, para los años 2019-2022, para la diversificación y nuevas formas de ingresos de acuerdo con lo previsto en la Orden del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 23 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del programa del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Las convocatorias serán un total de cinco, de acuerdo con el punto sexto de la presente Resolución.



BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los pescadores o armadores de barcos pesqueros que a la fecha límite del plazo para la presentación de solicitudes, su barco cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan su puerto base en las Illes Balears.
- Que estén dados de alta en el censo de la flota pesquera operativa.
- Que no dispongan del Informe favorable del Ministerio de Fomento al que hace referencia el artículo 4 del Real decreto 239/2019, de 5 de abril, a la fecha de la solicitud de la ayuda.

PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 31 de enero del 2020. Se podrán presentar las solicitudes para las siguientes convocatorias:

- 4.ª convocatoria:
01/02/2021–31/07/2021;
- 5.ª convocatoria:
01/08/2021–31/01/2022.

CUANTIA

Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.





RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES (FOGAIBA) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022, PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA DE LA ASOCIACIÓN LEADER **ISLA DE MENORCA**, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

PLAZOS

CUANTIA

Se aprueba la convocatoria de ayudas, correspondientes al período 2018-2022, para diferentes proyectos que fomenten la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en la EDLP de la isla de **Menorca**, medida 4.1.3., relativa a la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 de la Orden del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 23 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (BOIB n.º 70, de 4 de junio de 2016).



Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas, asociaciones, agrupaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas, siempre que en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda reúnan los siguientes requisitos según bases.

- 7.^a convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021.
 - 8.^a convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2022.
 - 9.^a convocatoria, entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2022.
- A la primera convocatoria se destina un importe máximo de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000€).
 - El resto de convocatorias de ayudas establecidas en esta Resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES (FOGAIBA) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE **IBIZA Y FORMENTERA**, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022.



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	PLAZOS	CUANTIA
<p>Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes al período 2018-2022 para diferentes proyectos que fomenten la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en la EDLP de las islas de Ibiza y Formentera, medida 4.1.3, relativa a la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 de la Orden del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 23 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (BOIB n.º 70, de 4 de junio de 2016)</p>	<p>Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera. (Ver bases)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 7.^a convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021. ▪ 8.^a convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2022. ▪ 9.^a convocatoria, entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2022. 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ A la primera convocatoria se destina un importe máximo de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €) ➢ El resto de convocatorias de ayudas establecidas en esta Resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.





RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020).



FECHA PUBLICACIÓN: 1 de agosto 2020



PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2021

DESCRIPCION

La convocatoria, para el año 2021, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dichas inversiones no podrán suponer un aumento de la capacidad pesquera del buque y habrán de contar con la preceptiva autorización de modernización otorgada por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

BENEFICIARIOS

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente resolución los pescadores o propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

CUANTIA

Una cuantía total máxima de 750.000 euros, quedando condicionada la efectividad del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.



+ INFO





[RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)



[RESOLUCIÓN ARP/1495/2019, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA DECLARACIÓN DE CRÉDITOS EFECTIVAMENTE DISPONIBLES PARA LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CONVOCADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)



[RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA.\(BNS 375521\)](#)



[ORDEN APM/1123/2017. DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA NÚMERO 7501 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. \(BASES REGULADORAS\)](#)



FECHA PUBLICACIÓN: 21 de diciembre de 2020



PLAZO: : Hasta el 1 de marzo de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña.

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las federaciones de cofradías de pescadores de ámbito territorial catalán que promuevan la realización de un proyecto destinado a cumplir el objeto de estas bases reguladoras y que cumplan desde el momento de presentar su solicitud las condiciones de admisibilidad y los requisitos generales de los apartados 2.2 y 2.3.

3.723.529,41€,
(Ver bases).



RESOLUCIÓN 79/2021, DE 25 DE FEBRERO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 2021 DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN PYMES INDUSTRIALES.


FECHA PUBLICACIÓN: 22 de marzo de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de noviembre de 2021

DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS	CUANTÍA	PLAZOS
<p>Con el fin de potenciar el peso del sector industrial dentro de la estructura económica productiva de Navarra, se aprueba la presente medida que consiste en la concesión de subvenciones a las pymes industriales navarras que realizan proyectos de inversión productiva. En concreto, se apoyan las inversiones enfocadas a la producción y comercialización para el crecimiento económico, la diversificación de productos y mercados, nuevos procesos y tecnologías y reducción de costes</p>	<p>Empresas y autónomos.</p> <p>Requisitos de las empresas, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Que se ajusten a la definición de pyme del anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. ➤ Realicen o vayan a realizar alguna de las siguientes actividades: Industria manufacturera (Grupo C de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) 2009), con excepción de los productos enumerados en el Anexo I del TFUE (salvo el sector de la transformación pesquera). 	<p>Partida presupuestaria: 10.000.000€</p> <p>2021: 1.000.000 €</p> <p>2022: 9.000.000 €</p>	<p>El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará:</p> <p>a) El 30 de abril de 2021, incluido, para los proyectos cortos (definidos en base 3.2).</p> <p>b) El 30 de noviembre de 2021, incluido, para los proyectos largos (definidos en base 3.2).</p>





RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2021, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2021 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ACUICULTURA Y DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA (EXTRACTO)



FECHA PUBLICACIÓN: 31 de julio de 2021



PLAZO: 10 de diciembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Fomentar y mejorar las inversiones productivas destinadas a la acuicultura y a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Pymes que ejerzan la actividad económica de acuicultura y/o transformación y comercialización mayorista de los productos de la pesca y la acuicultura.

Crédito 2021:
50.000 euros



BASES REGULADORAS: Orden DEI/14/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 28, de 7 de marzo de 2018)



ORDEN DE 7 DE JULIO DE 2021, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN, PARA EL AÑO 2021, LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, FORESTAL Y DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.



FECHA PUBLICACIÓN: 25 de agosto de 2021



PLAZO: 27 de septiembre de 2021

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las ayudas a la investigación, desarrollo e innovación reguladas en la presente Orden tienen por finalidad aumentar la eficiencia y mejorar la competitividad y contribuir al crecimiento sostenible y fomentar la cooperación en los sectores agrícola, forestal y de los productos de la pesca y la acuicultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>	<p>Para las ayudas a los proyectos de investigación fundamental, investigación industrial y desarrollo experimental y a los estudios de viabilidad técnica relacionados con proyectos de I+D+i, las personas beneficiarias podrán ser las siguientes:</p> <p>Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, Las Asociaciones y Fundaciones. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes. Centros tecnológicos. Organismo de investigación y difusión de conocimientos.</p> <p>2. Para las ayudas a la innovación en materia de organización, las personas beneficiarias podrán ser las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, ✓ Las Asociaciones y Fundaciones. ✓ Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes. 	<p>Para los ejercicios 2021 y 2022, se destinan a la financiación de las ayudas previstas en la presente Orden, la cantidad de 2.500.000 euros, Correspondiendo 2.200.000 euros a crédito de pago del ejercicio 2021 y 300.000 euros a crédito de compromiso 2022, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>A) 2.156.000 euros se atribuyen a las ayudas a los proyectos de investigación fundamental, investigación industrial y desarrollo experimental, correspondiendo 1.974.000 euros a crédito de pago para el año 2021 y 276.000 euros a crédito de compromiso para el año 2022.</p> <p>B) 50.000 euros se atribuyen a los estudios de viabilidad técnica relacionados con proyectos de I+D+i, correspondiendo a crédito de pago para el año 2021.</p> <p>C) 200.000 euros se atribuyen a la innovación en materia de organización, correspondiendo 176.000 euros a crédito de pago para el año 2021 y 24.000 euros a crédito de compromiso para el año 2022</p>	





ANUNCIO POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ECODISEÑO Y DEMOSTRACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR, DE ECOINNOVACIÓN ESTRATÉGICA, DE DISEÑO DE PROYECTOS PARA PROGRAMAS EUROPEOS Y DE ACTIVACIÓN DE PROYECTOS RETADORES.



FECHA PUBLICACIÓN: 30 de junio de 2021



PLAZO: 30 de septiembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se convocan ayudas para la realización de proyectos de ecodiseño y demostración en economía circular, de ecoinnovación estratégica, de diseño de proyectos para programas europeos y de activación de proyectos retadores.

Línea 1. Ecodiseño y demostración en economía circular

Sector: Empresas en general e industria

Subsectores: Innovación y medio ambiente

Descriptor:

- ✓ Asistencia técnica
- ✓ Contratación de técnicos
- ✓ Gastos desplazamientos
- ✓ Gestión residuos
- ✓ Protección medio ambiente

Crédito 2021:
400.000 euros





ANUNCIO POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ECODISEÑO Y DEMOSTRACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR, DE ECOINNOVACIÓN ESTRATÉGICA, DE DISEÑO DE PROYECTOS PARA PROGRAMAS EUROPEOS Y DE ACTIVACIÓN DE PROYECTOS RETADORES.



FECHA PUBLICACIÓN: 30 de junio de 2021



PLAZO: 30 de septiembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se convocan ayudas para la realización de proyectos de ecodiseño y demostración en economía circular, de ecoinnovación estratégica, de diseño de proyectos para programas europeos y de activación de proyectos retadores

Línea 2. Ecoinnovación estratégica

Sector: Empresas en general, industria e investigación y desarrollo

Subsectores: Innovación

Descriptor:

- ✓ Fomento de la competitividad
- ✓ Innovación tecnológica
- ✓ Protección del medio ambiente
- ✓ Proyectos de inversión

Crédito 2021:
350.000 euros





ANUNCIO POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ECODISEÑO Y DEMOSTRACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR, DE ECOINNOVACIÓN ESTRATÉGICA, DE DISEÑO DE PROYECTOS PARA PROGRAMAS EUROPEOS Y DE ACTIVACIÓN DE PROYECTOS RETADORES.



FECHA PUBLICACIÓN: 30 de junio de 2021



PLAZO: Primer plazo hasta el 6 de julio de 2021, y Segundo plazo hasta el 10 de noviembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se convocan ayudas para la realización de proyectos de ecodiseño y demostración en economía circular, de ecoinnovación estratégica, de diseño de proyectos para programas europeos y de activación de proyectos retadores

Línea 3. Diseño de proyectos para programas europeos

Sector: Empresas en general, industria e investigación y desarrollo

Subsectores: Innovación

Descriptor:

- ✓ Innovación tecnológica
- ✓ Protección del medio ambiente
- ✓ Proyectos de inversión

Crédito 2021:
1000.000 euros





ANUNCIO POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ECODISEÑO Y DEMOSTRACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR, DE ECOINNOVACIÓN ESTRATÉGICA, DE DISEÑO DE PROYECTOS PARA PROGRAMAS EUROPEOS Y DE ACTIVACIÓN DE PROYECTOS RETADORES.



FECHA PUBLICACIÓN: 30 de junio de 2021



PLAZO: Hasta el 20 de septiembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Fecha de publicación: 30 de junio de 2021.

Se convocan ayudas para la realización de proyectos de ecodiseño y demostración en economía circular, de ecoinnovación estratégica, de diseño de proyectos para programas europeos y de activación de proyectos retadores.

Línea 4. Activación de proyectos retadores

Sector: Empresas en general, industria e investigación y desarrollo

Subsectores: Mejora de estructuras

Descriptor:

- ✓ Creación de empresas
- ✓ Protección del medio ambiente
- ✓ Proyectos de inversión

Crédito 2021:
200.000 euros





ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2020, DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2020, LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL DECRETO 202/2015, DE 27 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.



FECHA PUBLICACIÓN: 12 de junio de 2021



PLAZO: ver bases

DESCRIPCIÓN

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Será objeto de la presente Orden convocar, para el ejercicio 2020, las subvenciones a empresas para la realización de inversiones, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, destinadas a la protección del medio ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente (BOPV n.º 212/2015)

Podrá ser persona beneficiaria de las subvenciones que se convocan por la presente Orden cualquier persona física o jurídica de naturaleza privada dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios, con o sin fines lucrativos, así como las asociaciones constituidas por las mismas que representen los intereses generales y comunes y las Uniones Temporales de Empresas (UTEs), que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente

El importe total de la dotación presupuestaria para la presente convocatoria de subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente asciende a dos millones (2.000.000) de euros, que se desglosarán del siguiente modo:

- Un millón ciento diez mil (1.110.000) euros para los proyectos adjudicados por el procedimiento ordinario.
- Ochocientos noventa mil (890.000) euros para los proyectos adjudicados por el procedimiento simplificado.





RESOLUCION DE 31 DE MARZO DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE 31 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, POR EL QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN Y CONVOCATORIA DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS «INNOBIDEAK» 2021 Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 19 de abril de 2021



PLAZO: Hasta el 23 de septiembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Mejorar la competitividad de las empresas participantes, mediante el apoyo a proyectos orientados a la innovación, la mejora de la gestión, la participación de las personas, la adaptación de sus modelos de negocio y/o el reforzamiento de su dimensión.

Sectores: Empresas en general Mejora de estructuras e Industrias.

Subsectores: Fomento de la competitividad

Descriptor: Gestión empresarial e Innovación tecnológica

Partida presupuestaria:
Crédito global 2021:
3.300.000 euros





RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2021, DEL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2021, DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA REESTRUCTURACIÓN Y RELANZAMIENTO DE EMPRESAS EN CRISIS. PROGRAMA BIDERATU BERRIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 9 de marzo de 2021



PLAZO: Hasta el 15 de octubre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Es objeto de la presente Resolución la convocatoria para el ejercicio 2021 de las ayudas, en forma de anticipos reintegrables, previstas en la Orden de 17 de octubre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis. Programa Bideratu Berria.

- Organizaciones profesionales en el marco de la OCM,
- Administraciones públicas.
- Operadores del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícolas y Entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura de ámbito nacional o autonómico.

Existiendo dotación presupuestaria suficiente según los créditos autorizados por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio de 2021, los recursos económicos destinados a la finalidad del artículo 1 ascienden a la cantidad de 5.000.000 de euros.





RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DEL ENTE VASCO DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN, CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INVERSIONES PARA LA DEMOSTRACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS RENOVABLES MARINAS EMERGENTES – AÑO 2021.



FECHA PUBLICACIÓN: 18 de mayo de 2021



PLAZO: Hasta el 29 de octubre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

El objetivo prioritario de este Programa de Ayudas es la promoción de Proyectos de Demostración y Validación de Tecnologías Energéticas Renovables Marinas Emergentes dentro de la geografía de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Sectores; Empresas en general, Investigación/Desarrollo y Pesquero.

Subsectores: Mejora de estructuras

Descriptoros:

- ✓ Energía renovables
- ✓ Innovación tecnológica
- ✓ Proyectos de inversión
- ✓ Desarrollo tecnológico
- ✓ Investigación

Partida presupuestaria:

Cuantía total: 2.500.000 euros.





ORDEN 1/2021, DE 27 DE ENERO DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS. [2021/816]



FECHA PUBLICACIÓN: 2 de febrero de 2021



PLAZO: Indefinido

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de esta orden de bases es aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que tienen como objetivo apoyar la participación en proyectos europeos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Las entidades que conforman el Sector Público de la Generalitat; b) Las entidades locales previstas en la legislación autonómica en materia de Régimen Local de la Comunitat, sus consorcios y sus entidades públicas dependientes; c) Universidades y sus consorcios y centros adscritos con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana; d) Entidades privadas y empresas con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana. 	<p>Las subvenciones para apoyar la participación en proyectos europeos, se convocarán anualmente y se financiarán con cargo a la correspondiente línea presupuestaria incluida en la Ley de presupuestos que para cada ejercicio se apruebe.</p>	



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N. I.P.O: 003-20-108-6

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>